

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO DE INTERESES MATERIALES. CIENCIAS. ARTES. LITERATURA. MODAS. NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PAGO ADELANTADO.
Sin figurin de modas.
Un mes 9 rs., y tres 24 en Murcia y 10 y 27 fuera.
Ultramar y extranjero 42 reales trimestre.
Con figurin.
Un real mas al mes.
Números sueltos del día 4 ctes., atrasados 6.

AÑO VIII.

Servicio de trenes desde el 27 de marzo de 1865.

ENTRE MURCIA Y CARTAGENA.

SALIDAS.		LLEGADAS.	
De Murcia . . .	7 20 mañ. 3 40 tard.	9 50 mañ. 6 10 noch.	A Cartagena.
De Cartagena . .	9 " mañ. 5 20 tard.	11 25 mañ. 7 50 noch.	A Murcia.

PRECIOS.—Billete sencillo en 1.º 22, en 2.º 16,50 y en 3.º 11.—De ida y vuelta: 40, 30 y 20 respectivamente.

NOTAS.—En todos los precios está incluido el 10 por 100 para el Tesoro.—Los relojes de la línea se arreglan por el meridiano de Madrid.—Los trenes de Chinchilla á Agramon están combinados con los de Madrid á Alicante y vice-versa.

ENTRE MURCIA Y CALASPARRA.

Salida de Murcia. 11 55 mañ.
Llega á Calasp. 3 15 tard.
Salida de Calasp. 12 " dia.
Llega á Murcia. 3 15 tard.

ENTRE ALBACETE Y AGRAMON.

Salida de Albacete 5 18 mañ.
Llega á Agramon 8 45 mañ.
Salida de Agramon 6 28 tard.
Llega á Albacete 10 " noch.

PRECIOS.—En 1.º 35 en 2.º 27,75 y en 3.º 15,50.
PRECIOS.—En 1.º 31, en 2.º 23,25 y en 3.º 15,50.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Estos están sujetos á una tarifa especial en donde se marcan detalladamente y en la cual gozan de ventaja los que son suscritores.

Representante en Paris, para suscripciones y anuncios, D. C. A. Saavedra.

Las oficinas están situadas en Murcia, calle de Zoco, 5.

NUM. 2.143.

Domingo 2 de abril de 1865.

Caja de préstamos

sobre prendas y alhajas.

Parroquia de S. Juan, Corredora, 24.
166-6

REGLAS Y PRECIOS

para las inserciones en este periódico.

PARA LOS SUSCRITORES.

- 1.º Cada línea de anuncios del ancho de columna, un cuartillo de real por cada vez.
- 2.º Las de comunicados, anuncios de sufragios, convite a entierros ó funerales, avisos oficiales de interés particular y los de corporaciones ó sociedades tres cuartillos de real.
- 3.º Las de anuncios al principio del periódico, reclamos sobre anuncios insertos en otro lugar, gacetillas ó sueltos recomentatorios, un real.
- 4.º Los suscritores no podrán usar de la ventaja de precio que tienen sobre los no suscritores, sino en inserciones de su propio y esclusivo interés.

PARA LOS NO SUSCRITOS.

- 5.º Guardando la misma clasificación que para las de los suscritores, pagaran las de la condicion 1.º treinta y seis céntimos de real por línea: las de la 2.º un real, y las de la 3.º real y medio.
- 6.º Tanto á los suscritores como á los no suscritores, solo se hará rebaja cuando las inserciones pasen de doce, en cuyo caso se insertarán á la MITAD de los precios antes dichos.

CONDICIONES GENERALES.

- 7.º Los anuncios de sirvientes y noñas se insertarán cuantas veces sea necesario por solo 2 rs. pagados anticipados, siempre que no excedan de tres líneas.
- 8.º Los avisos de hermandades, cofradías ó corporaciones religiosas, medio real por línea cuantas veces se inserten.
- 9.º Los de funciones religiosas y avisos oficiales de las autoridades, en que no medie interés particular, gratis.
- 10.º Las líneas de tipo ó ancho mayor que el ordinario, los blancos, escudos, cruces, orlas, etc. se calcularán para el pago por el espacio que ocupen.
- 11.º El pago de los anuncios es obligatorio hacerlo en el primer día de inserción sin cuyo requisito no se harán las siguientes.
- 12.º Los comunicados, remitidos, etc. que puedan ocasionar contestaciones, que con arreglo á la ley son gratis hasta el cuádruplo, pagaran una mitad mas de los precios fijados en las condiciones 2.º y 5.º Y no se admitirán sin ser presentados y firmados por persona de garantía para el editor.
- 13.º A los anunciantes que encarguen ejemplares del periódico, siempre que estos no bajen de 100, se le dará á tres y medio reales la mano ó sea á setenta la resma.

ANUNCIOS DEL CALENDARIO PARA HOY.

Es el día 92 del año y el 14 de la Primavera.
Sale el sol á las 5 y 44 m. y se pone á las 6 y 24 m.
Sale la luna á las 10 y 46 m. de la m. y se pone á las 1 y m. de la n. Cuarto crec.
Tiene el día 12 h. y 40 m. y la noche 11 h. y 20 m.
Ecuación del tiempo 4 minutos.
Los relojes deben señalar al paso del sol por el meridiano las 12 horas y 4 minutos.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—Dom. de Pasión. San

Francisco de Paula fr. y Sta. María Egipcíaca.—Gala sin uniforme.

Mañana lunes, S. Ulpiano y S. Pancracio mrs. y S. Benito de Palermo cfr.

Jubileo.—Está en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario y mañana en la de San Nicolás.—Se descubre á las 8 y 1/2 y se reserva á las 5 y 1/2.

NOVENARIO DE DOLORS.

Se celebra á las cuatro de la tarde en S. Andrés y S. Bartolomé.

A las cinco y media en Ntra. Sra. del Carmen con S. D. M. manifiesto.

A la oración: en Sta. Eulalia, S. Lorenzo, S. Nicolás, S. Pedro y Sta. Isabel.

Objeto del sermón de hoy.

Hoy del dolor que padeció María Santísima oyendo injuriar á su Santísimo Hijo, y mañana del que padeció viendo traspasar el costado de su Santísimo Hijo.

Predicadores.

En S. Andrés, hoy D. Juan Valeriola y mañana D. Francisco Diaz Rochel.

En S. Lorenzo, hoy D. Francisco Milla y mañana D. Santos Perez.

En S. Nicolás, hoy D. Valentin Gimenez y mañana D. Antonio Vidal Giner.

En S. Pedro, hoy D. Antonio Fernandez Miralles y mañana D. Fernando Lopez Guillen.

En Ntra. Sra. del Carmen, hoy D. Antonio Miralles y mañana D. Francisco Diaz Rochel.

A S. Andrés asiste la capilla de música de la Sma. Trinidad y á S. Nicolás la de la Catedral.

Estas son las noticias que hasta hoy se nos han facilitado.

EFEMERIDES.

DE HOY.

1305.—Muerte de Juana de Navarra, reina de Francia.

1416.—Sube al trono Alfonso el Sabio.

1546.—Nacimiento en Paris de la infante doña Isabel de la Paz, que casó mas adelante con Felipe V.

DE MAÑANA.

1203.—Asesinato de Arturo I, duque de Bretaña.

1367.—Batalla de Najera, y derrota de Enrique el Bastardo.

1483.—Toma de la ciudad de Marbella por los Reyes Católicos.

SECCION MERCANTIL.

Murcia 1.º abril.

Trigo del país... de 47 á 57 rs. fan.
— manchego de " á " id.
— jeja..... de " á " id.
Cebada..... de 23 1/2 á 24 id.
Maiz..... de 31 á 33 id.

Carnicería.—Precios del día 1.º.—Ternero á 28, macho á 23 y cabrito á 21.

Pescadería.—Precios del día 1.º.—Pascada á 28, salmonete á 24, sardina á 16, boga á 14, jorel á 12, jibias á 24 y alacha á 16

AVISOS OFICIALES.

Edicto del jubileo.

(CONTINUACION.)

Pero como lo que es un bien comun debe ser pedido por votos comunes, Nos, hemos resuelto excitar la piedad de todos los fieles de Jesucristo, á fin de que, uniéndose sus oraciones á las nuestras, imploremos todos con mas ardo el auxilio de la diestra del Omnipotente. Y como es seguro que las oraciones de los hombres serán mas aceptas á Dios si se dirigen á El por corazones puros, es

decir, por conciencias libres de toda mancha, Nos, hemos resuelto imitar el ejemplo que nos han dado nuestros predecesores al principio de su pontificado, abriendo con liberalidad apostólica á los fieles de Jesucristo los celestiales tesoros de indulgencias, cuya disposicion nos ha sido confiada, á fin de que excitados con vehemencia á la verdadera piedad, se aproximen con mas confianza al trono de Dios, obtengan su misericordia y encuentren gracia cerca de El.

Por estos motivos, Nos, anunciamos al universo católico una indulgencia en forma de jubileo.

Y por esto, confiados en la misericordia de Dios omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de este poder de atar y desatar que el Señor nos ha concedido, susque indigno como Nos somos de El, Nos, damos y concedemos por el tenor de estas letras presentes, indulgencias, plenarias y remision de todos sus pecados á todos y á cada uno de los fieles de uno y otro sexo que vivan en nuestra celebre ciudad, que, desde el segundo domingo de adviento, es decir, desde el 6 de diciembre, hasta 27 del mismo mes, día de la fiesta de San Juan apóstol tambien inclusive, visiten dos veces durante..... las Basílicas de San Juan de Letran, del Principe de los apóstoles y de Santa María la Mayor, ó una de esas iglesias, oren con devocion durante algun tiempo, ayunen el miércoles, viernes y sábado de..... siempre que en el mismo intervalo de tiempo se confiesen y reciban con reverencia el Santísimo Sacramento de la eucaristía, haciendo alguna limosna á los pobres, cada uno segun su devocion.

Y para todos aquellos que, viviendo fuera de Roma, en cualquier lugar que sea, visiten dos veces las iglesias designadas al recibir las presentes letras, sea por los ordinarios, sea por sus vicarios ó tenientes, sea por órden de ellos, ó en su defecto por los que tienen la cura de almas en los mismos lugares, y que, habiendo visitado dos veces dichas iglesias, ó alguna de ellas en el mismo espacio de..... cumplan con devocion las demás obras ya enumeradas, Nos, concedemos tambien por las letras presentes la indulgencia plenaria de todos sus pecados, segun es costumbre en el año de jubileo, á los que visiten ciertas iglesias en la ciudad de Roma ó fuera de ella.

Nos, concedemos tambien, que aquellos que estén en el mar ó en viaje, tan pronto como vuelvan á los lugares de su domicilio, puedan ganar la misma indulgencia, cumpliendo las obras ya señaladas y visitando dos veces la iglesia catedral, principal ó parroquial del punto de su domicilio. Y respecto de los regulares de uno y otro sexo, aun de aquellos que están en las cárceles ó detenidos por alguna enfermedad corporal ú otro impedimento y que no puedan cumplir las obras ya expresadas ó algunas de ellas, Nos, permitimos igualmente que un confesor del número de aquellos que están ya aprobados por los ordinarios puedan comutarle las dichas obras en otras obras de piedad ó remitirlas para otro tiempo poco lejano, imponiéndoles aquellas que los penitentes puedan cumplir. Nos, autorizamos tambien al mismo confesor para que pueda dispensar de la recepcion de la eucaristía á los niños que no han hecho la primera comunión.

(Se continuará.)

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD DE MURCIA.

Se hace saber: Que desde el día 3 del

presente se dará principio á la vacunacion de los niños y niñas pobres en los cuatro distritos médicos en que está dividida esta ciudad, debiendo acudir los que demanden este servicio á los puntos siguientes:

Los del primer distrito que comprende las parroquias de S. Antolin, S. Andrés y S. Nicolás, á la calle de Bodegonos núm. 22, casa de Francisco Córcoles.

Los del segundo distrito y parroquias de Sta. Maria, S. Bartolomé y barrio de S. Benito, á la plaza del Marqués de Camachos, núm. 5, casa de Gregorio Leon.

Los del tercer distrito y parroquias de S. Juan, S. Lorenzo y Sta. Eulalia, á la calle de la Gloria, núm. 31, casa de Francisco Moreno.

Los del cuarto distrito y parroquias de Sta. Catalina, S. Pedro y S. Miguel, á la calle de la Sociedad, núm. 9, casa de Francisco Gomez.

Los demás partidos de huerta y campo que comprende este término municipal, podrán verificarlo indistintamente en cualquiera de los cuatro distritos desde el día 9 del presente.

Los padres de familia que tan interesados están en velar por la salud de sus hijos, no deben mirar con indiferencia este servicio, tan útil á los mismos como provechoso y preservativo para la sociedad.

Murcia 1.º de abril de 1865.—El Presidente, Andrés Brugarolas.—Antonio Catañ, Srlo.

MINAS.

Se ha declarado la caducidad de las minas Porvenir de la industria, Doloresitas, Perina y El Salvador en que aparecen interesados D. Narciso Braguelais, doña Dolores Chapuli, D. Francisco Castillo Abellan y D. Juan Tevar.

—Se ha declarado caducada la concesion de unas labores abandonadas que se han encontrado en el registro hecho por D. Manuel Hernandez Martinez con el nombre de Virgen de los Remedios, en el término de Cartagena.

—Se ha declarado la caducidad de unas labores existentes en el sitio de las Herreras, diputacion de la Majada, Leyva, Ifre y Atalaya, término de Mazarron, donde se ha registrado un coto minero con el nombre de La Fortuna.

—Ha sido admitido el registro de una mina con el nombre de Virgen de los Dolores, sita en terreno secano laborizable de Josefa Montoro, del lugar del Rincon, término de Cartagena.

—Se ha declarado legalmente constituida la sociedad especial minera titulada La Amistad, dueña de la mina S. Simon, sita en término de Cartagena.

—Ha sido admitido el registro de una mina con el nombre de Virgen de la Caridad, sita en el cabezo Sin nombre, diputacion del Algar, término de Cartagena.

—Se han encontrado abandonadas unas labores de procedencia que se ignora en el registro que se ha hecho de una mina con el nombre de Nuestra Señora de la Encarnacion, en terreno realengo del cabezo de Trugillo, diputacion del Algar, término de Cartagena.

LA PAZ DE MURCIA.

Acta de S. Antolin.

(CONTINUACION.)

El señor VALERO y SOTO: Por el principio que sienta el señor Cánovas, bastaria que se pusiera en duda que varios electores de los que estaban en el colegio lo eran

para perturbar una eleccion. Esto, como comprende S. S. no es posible.

En cuanto á si podia entrar una persona que no era elector y no podian entrar siete, diré á S. S. que el señor Conde del Valle de S. Juan al entrar produjo un tumulto porque no era elector, y que no habiéndole promovido esas otras siete personas, se debe suponer que lo eran.

S. S. dice que si hubo convenio este fué criminal; pues si no le hubo y los electores habian recibido ántes las papeletas de la mesa, ha sido una iniquidad no admitir sus votos, y si hubo el convenio hubo ilegalidad, y por lo tanto debe ser nula el acta en uno y en otro caso. Escoja el señor Cánovas el que tenga por conveniente.

El señor CANOVAS: No puedo optar entre esos extremos que me propone el señor Valero y Soto, porque el hecho de que un presidente sea parcial y cometa un acto de ilegalidad, no es motivo para anular una eleccion. Si esto se consignara no podia haber eleccion posible.

El señor PLAY CANCILA: Voy á consumir brevemente el último turno de la comision, y empezaré por decir al señor Vizconde de Rias que los individuos que no somos directores del Ministerio de la Gobernacion, no hemos sido influidos de ningun modo por los que tienen ese carácter.

El señor Cánovas ha planteado perfectamente la cuestion. Esta se reduce á saber si los que entraron á última hora en el colegio electoral eran electores, y si entraron antes de las cuatro. De que eran electores, hay en primer lugar la prueba presentada de que estaban en el salon, donde no pueden entrar más que electores; pero hay mas: el presidente de la mesa y dos secretarios escrutadores dicen que eran electores, y eso no lo contradicen abiertamente los otros dos secretarios; y hasta los notarios que firman esa acta presentada por el señor Vizconde, dicen que se habia presentado el apoderado del señor conde del Valle de San Juan con unos aldeanos, que debian ser los electores que habia ido á buscar.

Pero todavia se prueba más esto, por que el señor Vizconde de Rias lo ha manifestado diciendo que se les habia dicho al quitarles las papeletas, que ellos no iban á votar al Sr. Melgarajo, sino al señor vizconde de Rias; tambien hay que tener en cuenta lo dicho por el señor Gisbert, y de todo se deduce que eran electores, sin que pruebe nada que no consten sus nombres, porque estos no se apuntan hasta que se vota, y los electores á que se alude no llegaron á votar.

Respecto de si eran ó no las cuatro cuando entraron en el salon, el presidente y dos secretarios dicen que entraron á las cuatro menos cuarto; y en contra de esto no se dice más sino que á las cuatro menos cinco minutos se fué á buscar á esos electores, y que vinieron en seguida; esta parte del acta notarial puede ser fehaciente; pero los notarios no pueden deponer de otra cosa que de aquello que ven, y es una extralimitacion el que den fé de que esos sujetos no pudieron tener tiempo para entrar en el local antes de las cuatro. ¿Puede hacer fé esa presuncion de los notarios? ¿Cómo pudieron medir el tiempo que tardaban? Es claro que esa presuncion vale menos que la afirmacion del presidente y los secreta-

rios escrutadores.

Se invoca la declaracion del dependiente que anunció la hora; pero tampoco esta es afirmativa de lo que dice la mesa. Ese agente dice que oyó dar las cuatro, y lo anunció, sin que hasta entonces hubiera habido tumulto; esto será cierto, pero los electores que ya estaban dentro del salon al dar las cuatro, debieron emitir su sufragio. Lo que ha pasado ya lo sabemos; el conde del Valle de S. Juan entró en el local sin autoridad ninguna, y cometió un acto de coaccion con sus colonos; pero el hecho es que antes de las cuatro habia allí unos electores que tenian sus papeletas escritas; y que no las depositaron por haberse promovido un alboroto. Yo creo, pues, que setas pruebas bastan para comprender que en esa eleccion ha habido ilegalidades, y espero que el Congreso lo declarará así aprobando el dictámen de la comision.

El señor vizconde de RIAS: Al fijar yo el otro dia la influencia que podian ejercer sobre los demás individuos de la comision los dos que son directores del Ministerio de la Gobernacion, me referia á la autoridad de estos dos señores como personas; de ningun modo trataba de inferir la más leve ofensa á los demás señores de la comision.

S. S. hace un argumento porque el señor Cardenal hizo una manifestacion que afirmó en parte el señor Gisbert y yo no contradije; pero ahora manifestaré que los colonos del señor conde del Valle de San Juan iban á votar al candidato que tiene el honor de hablar al Congreso; que así lo manifestó el señor Conde en presencia del señor Melgarajo en una conversacion afectuosa; que el Sr. Melgarajo convino en ello, y que solo al ir al local se les dieron papeletas equivocadas por estafadores electorales cuyos nombres se han hecho allí públicos, pero que yo no quiero citarlos en este sitio.

(Se concluirá)

GACETILLA.

Junta. Hoy á las once y media se celebra en el casino para el examen de cuentas y otros asuntos de interés.

Preguntas. ¿Está permitida la esposicion de láminas en que la decencia sea lo menos que se encuentre? En algun eseparate hemos visto láminas de esta clase.

¿Se ha anulado el artículo 20 del bando de 6 de mayo de 1864? Hacemos esta pregunta por que hemos visto poner canales en casas que antes creemos no las habia, contra lo que dispone dicho artículo.

Historia. En 12 de marzo escribimos una carta al *Diario Español*, que después de sellada en el correo central se pegó con la goma que iba cerrada (porque fué abierta, segun las señales que de ella tenia,) otra que tambien habiamos escrito al *Pensamiento Español*: de esta redaccion se nos devolvió la citada carta para que nos enterásemos de lo sucedido: una vez en nuestro poder, el 16 de marzo la pusimos segundo sobre, franqueándola de nuevo, y la dirigimos otra vez al *Diario Español*. Por último, ayer tarde tuvimos carta de este periódico reclamándonos el valor que en la nuestra incluimos en letra del Tesoro lo que nos hace sospechar, con algunos visos de certeza, que en último resultado la carta se ha *estraviado*. Tendremos que sacar segundas letras y

pagar otro franqueo. Hay que advertir que esto es en Madrid donde ocurre.

CORRESPONDENCIA

PARTICULAR

Sr. director de LA PAZ DE MURCIA.

Madrid 31 de marzo de 1865.

Anoche recibió el gobierno noticias oficiales del Perú. Segun ellas el ministerio allí constituido habia logrado consolidarse por completo, reinando la mayor tranquilidad en toda la república. El general Castilla, jefe del partido belicoso, ex-presidente y una de las personas más influyentes iba á ser embarcado en un bergantín de vela que estaba dispuesto á dar la vuelta al mundo. A pesar de estas muestras de energia por parte del Sr. Pezet, á pesar del apoyo que el ejército ha prestado á este no sería de extrañar, teniendo en cuenta las cosas de aquel país, que dentro de poco nos tragese el correo la nueva de un cambio completo de gobierno. Dentro de breve tiempo deben verificarse las elecciones de presidente y segun cartas recibidas por el anterior paquete, el pueblo manifestábase dispuesto á elegir al general Castilla. Si no está la pues una insurreccion antes de las elecciones, es muy probable que el nuevo gabinete que allí se establezca sea contrario y de todo punto opuesto á nuestros intereses.

Dícese que el gobierno trata de plantear el proyecto de ley de imprenta por medio de un real decreto. Los periódicos ministeriales indican la posibilidad de que se pida autorizacion á las córtes para plantear la nueva ley. No falta quien supone que los presupuestos serán votados de igual suerte. Por la via de Southampton hanse recibido noticias de Sto. Domingo. Nuestras tropas se encontraban en la capital y en Puerto Plata esperando solo la orden de embarcarse. Los insurrectos no se dormian en las pajas y estaban reforzando sus fortalezas.

La peste sigue haciendo estragos en Rusia. Los hospitales estaban atestados de enfermos. Las grandes poblaciones como San Petersburgo y Moscú han quedado casi desiertas, pues los habitantes abandonan sus casas refugiándose en el campo. Dícese que nuestro gobierno trata de mandar una comision á dicho imperio con objeto de que estudie detenidamente la enfermedad allí reinante para el caso desgraciado que esta se estendiese por el resto de Europa.

Ayer hubo en el puerto de Cádiz un horroroso siniestro marítimo. La caldera de uno de los remolcadores dedicados al tráfico interior del puerto, reventó produciendo estrago tal que el buque sumergiése instantáneamente pereciendo cinco de los ocho individuos que formaban la tripulacion. En la *Gaceta* de hoy aparecen dos reales decretos admitiendo la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el general Córdova del cargo de ministro de la Guerra y nombrando en su lugar al teniente general del ejército D. Felipe Rivero.

Es muy probable que mañana se vote definitivamente el proyecto de abandono de la antigua isla Española, y que el lunes principie en el Senado la discusion sobre el empréstito de 300 millones.

En la sesion de Congreso de esta tarde el señor Modet presentó una esposicion de varios españoles de ambos emisferios para que se les otorgasen las leyes especiales que hace 25 años se les tienen prometidas.

El señor Marquina escitó al gobierno para que se ocupase de la division territorial que ha de traer grandes economias al Estado.

El señor Romero Ortiz anunció una interpelacion sobre las escandalosas infracciones de que esta siendo objeto la ley de ayuntamientos.

El señor ministro de Estado contestó no tenia conocimiento de abuso ninguno, ni se tolerarian si existian.

El señor Uhagon interpeló al gobierno por la falta de consideracion que envolvía el hecho de haber perdido hace noventa dias ciertos antecedentes que todavia no se han mandado al congreso. El ministro de Estado le prometió que se enviarian. Entrando en la orden del dia tomó la palabra el Sr. Elduayen para combatir el acta de Orihuela. Suspendida esta discusion juró y tomó asiento el diputado Sr. Loring.

Reanudado el debate sobre abandono de Sto. Domingo usó de la palabra el Sr. Polo como individuo de la comision.

El Sr. Silvela en apoyo de su enmienda hizo presente la gravedad del abandono de Santo Domingo á una nacion como la nuestra que tiene dos colonias y abandona la tercera. Cuando subió al poder el Gobierno llamado histórico el Sr. Benavides, tenía la misma conviccion que hoy y no debió consentir en la continuacion de la guerra. Hoy por consiguiente debemos quedar airosos en la cuestion teniendo presente que la Europa tiene fijos los ojos en España. Los partidos extremos fueron los primeros en pedir el abandono. Citó la espedicion francesa á Roma y habiendo sido rechazado el ejército, la Francia que era partidaria de aquella espedicion y al saberlo se dijo es necesario vencer y se enviaron nuevas tropas. Pero nosotros, exclamó, ¿qué hacemos? Abandonar y lo que es peor abandonar á todo género de venganzas á los dominicanos que nos han sido fieles. Sostuvo que los insurrectos deben pagar los gastos de guerra, y que cree que el general Rivero que apoyó esta idea en el Senado hará ahora lo mismo dentro del gabinete.

El señor Segovia presidente de la comision tomó luego la palabra, contestando al señor Silvela, diciendo que no podia aceptarse la enmienda.

Rectificaron los señores Silvela y Segovia y en el momento de cerrarse este alcance iba á votarse la enmienda. El resultado de la votacion ya se lo habrá á V. notificado el telegrafo.

SECCION DE NOTICIAS.

CORREOS DE AYER.

Segun «El Triunfo Granadino» el ayuntamiento de aquella capital ha aprobado por unanimidad y con entusiasmo el patriótico pensamiento del Sr. Cuéllar, individuo de aquella corporacion de elevar en la plaza de Bibrambla un monumento á la memoria de la escelsa reina, conquistadora de Granada, Isabel la Católica.

«El Comercio» de Alicante desmiente la noticia de alborotos que con referencia á Crevillente dió «La Verdad» hace pocos dias.

Dice «El Eco» de Almeria: «Segun informes fidedignos, anteayer se han concluido todos los trabajos pertenecientes al proyecto del nuevo palacio episcopal de esta ciudad, encomendados al distinguido arquitecto D. José Marin Baldo, cuyos trabajos, segun se nos ha dicho, demuestran en todos conceptos la inteligencia y gusto que recomiendan á su autor.»

«El Eco de Cádiz» del 29 relata los siguientes siniestros:

«Antes de anoche, á causa del fuerte viento N. que reinó á las dos de la madrugada se fueron á pique en nuestra bahia tres canchales; del tráfico interior, dos de ellos sin carga alguna y el otro, llamado *Dulce Nombre de Maria* lo estaba con 90 cajas de huevos, 67 sacos de maiz y 60 de frijoles; se espera poner á flote las mencionadas tres embarcaciones por haberse ido á fondo sobre las amarras.

Dos embarcaciones menores se desamarraron, destrozándose contra la muralla del muelle principal.

Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales.»

Con fecha del 28 dicen de Barcelona:

«La granizada de ayer ha sido tan general que muchos de nuestros campos aparecieron cubiertos de nieve y granizo. El Monseny apareció completamente nevado, las montañas vecinas á Mataró estaban tambien cubiertas de nieve, y en el pueblo de Cabriels y otros de la costa, habia mas de un palmo de nieve.»

Los periódicos zaragozanos anuncian que se celebró en aquella heroica ciudad con gran pompa y mucha asistencia el entierro de la viuda de un patriota fusilado en 1843, y añaden varios de ellos que el señor gobernador civil de aquella provincia llamó luego al democrata D. Pablo Soler, haciéndole responsable de la repeticion de actos semejantes.

Con motivo de la trascendental cuestion que encierra el proyecto de rebaja de los derechos de las harinas extranjeras en la Isla de Cuba, los comerciantes de Santander se han reunido con el objeto de gestionar acerca de la modificacion de ese pensamiento.

BOLSA.—Madrid de 31 marzo.

Fondos públicos	Ult. prec.	Observac.
3 cons. al contado...	47.00	.
3 dif. al contado...	42.25	.
Amort. de prima...	00.00	.
Letra de segunda...	24.50	.
Persepolis...	22.45	.

ULTIMA HORA.

Despacho telegráfico de LA PAZ.

Madrid 1.º

La «Gaceta» publica el decreto suprimiendo los derechos á los tejidos de algodón españoles.

Las noticias de Filipinas son buenas.

En el Senado ha empezado la discusion del empréstito.

Hablase de haberse entablado negociaciones en los Estados-Unidos para la terminacion de la guerra.

Director y editor responsable
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1865
Imp. de LA PAZ, Zoco 5.

ANUNCIOS.



Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, con suspirados, catarros, estinacion de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños. Sus propiedades le valen 20 años y contantes en la medicina. Se toma una cucharada, pura, en tisana ó de otra cosa, 4 ó 5 veces al dia. En las sociedades de buen tono se le sirve para beber agua como jarabe de rócoco, y mereced á su buen sabor tiene buen éxito, como podrá apreciar al que lo use.
Fábrica en Paris, 8, rue Tailbourg; en Madrid á 16 rs., Calde ron y Escolar. En provincias los representantes de la Exposicion estrangera.

AGUA DE LA FLORIDA,

para restablecer y conservar el color natural del pelo.

El agua de la Florida, no es una tintura; circunstancia muy esencial á consignar por que no tinte sino que restablece al pelo su color primitivo. Compuesta de plantas exóticas y de sustancias inofensivas, tiene la propiedad de restituir al pelo su primitivo color. De una salubridad incontestable, el agua de la Florida conserva la cabeza muy limpia, destruye la pellicula é impide la caida del pelo. Precio del frasco en París 10 francos, en España 4 reales.

ACEITE DE LA FLORIDA,

compuesto de sustancias vegetales exóticas, contribuye poderosamente con el agua de la Florida á fortalecer, hermosear y conservar el pelo.

Precio del frasco, 5 francos.—En París, casa Guislain, 112, rue de Richelieu y 21, boulevard Monmartre. En España 22 reales.

Todo frasco que no tenga intacto y limpio el sello plateado de la casa, deberá considerarse falsificado.

En Murcia, D. Rafael Almazan y Martin.

CARLOS FRANCELIUS.

profesor dentista.



Pone toda clase de dientes, desde un diente hasta una dentadura completa y hace todas las operaciones concernientes á su arte.

Su gabinete está abierto desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, calle de San Cristóbal, núm. 12.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

de grandes dimensiones, iluminado,

á 24 reales

mas chico á 5 y en cartera

á 12.

ALFABETO DE SORDO-MUDOS

A 2 Y MEDIO RS

Mesas revueltas para escuelas, á 6 cuartos azules y á un real dorada.

Se venden en la comision de Almazan.

MANUAL DEL VIAJERO

POR

Don Felipe Blanco de Ibañez

á 6 rs. ejemplar en rústica: se halla en la comision de Almazan.

Ungüento y Pildoras Holloway.

Estos son remedios infalibles para los males de piernas, las heridas de todo género, la escrófula, y las enfermedades del cutis, de lo cual es una prueba convincente la venta inmensa de que gozan en todas las partes del mundo civilizado. Millares de personas afligidas de dichas terribles dolencias, han logrado curarse con el uso de los medicamentos Holloway aun despues de haber fallado todos los demás medios; y es un hecho incontestable, que no hay enfermedad, por arraigada que sea, ó por larga que haya sido su duracion, que no pueda ser aliviada desde luego y curada al fin, por las citadas preparaciones, cuya accion unida es irresistible. Superfluo fuera pronunciar otros elogios con respecto á sus virtudes: ¡Que las ensayen cuantos duden su eficacia!

OBRAS DE D. MANUEL C. REYNOSO.

Prontuario

de la contribucion industrial y de comercio

Un tomo 8.º, rústico 12 rs.

Prontuario de quintas

publicado por el secretario del ayuntamiento constitucional de Zaragoza

Un tomo, 8.º, rústico, 5 rs.

Nuevo y completo manual

para el uso del papel sellado

Un tomo, 8.º rústico, 12 rs.

Aranceles judiciales

de los secretarios de los juzgados de paz, de ayuntamiento,

de hombres buenos, fechos de fechos alguaciles, porteros y peritos

Un cuaderno, 4.º mayor, 4 rs.

Los libros que anteceden se venden en la comision de Almazan, Zoco 5.

SUCCEDANEO PRIVILEGIADO

único medio de quitar el dolor de muelas y de contener la cáries, con su instruccion para colocarle. Calle de Zoco, núm. 5.

la masticacion. El animal enfermo está displicente y siempre acostado.

La esencia de esta *fiebre aftosa* es una afeccion del sistema gastro intestinal, siempre de carácter epizootico, y segun algunos, contagiosa, no solo para las reses vacunas, sino tambien para las lanares y las de cerda, que no pocas veces la contraen por dicho motivo.

En cuanto al tratamiento, dicho Mr. Goux y otros veterinarios franceses no consideran necesario separar las reses enfermas de las sanas pero sí prodigar á unas y otras minuciosos cuidados de aseo, en los establos, en la alimentacion y en el agua que se les dá, en los comederos, en los bebederos, y sobre todo en las camas que deben renovarse con mas frecuencia que la acostumbrada en circunstancias normales.

Si los síntomas generales se presentan muy intensos, con alta fiebre y sus consecuencias, está indicada la sangria, con las bebidas blancas y tibias á pasto. El tratamiento local se reduce á las lociones de agua acidulada con sub acetato de plomo, vulgo *extracto de saturno*, en las úlceras de la boca y de los pies. Si el mal se sobrepone á estos medios, conviene tocar las úlceras de los pies con nitrato de plata ó *pedra infernal*, y las aftas de la boca con sulfato de cobre ó *lapis lapis*. Tambien podrá esperarse buen efecto del unguento egipciaco.

Vista la poca gravedad del mal no se ha creido oportuna la intervencion administrativa, ni se han tomado medidas de policia sanitaria.

Mr. Goux termina haciendo presente, que esta enfermedad no es nueva, puesto que reinó en 1812, 1816, 1817, 1855 y 1856.

E. Ft.

La junta del arte mayor de la seda de Valencia ha tenido noticias de algunos de los señores diputados á Cortes de la provincia de haberse resuelto ya favorablemente la esposicion que elevó á S. M. pidiendo la libre introduccion de la seda en rama estrangera, á la cual se ha rebajado el derecho que tenia antes á un real de vellon por kilo; y que en vista de lo cual, dicha junta, en sesion extraordinaria, ha acordado por unanimidad un voto de gracias á todos los señores diputados á Cortes de la provincia que han gestionado para mejorar la situacion de esta industria valenciana.

BOLETIN AGRICOLA.

REVISTA PUBLICADA EN LA PAZ DE MURCIA.

Núm 11.

Domingo 2 abril 1865.

Año I.

Exposicion.

Hé aquí la elevada por la Sociedad Valenciana de Agricultura al Congreso de los señores diputados, pidiendo se hagan por el gobierno de S. M. las gestiones convenientes para lograr del gobierno francés la rebaja de derechos de introduccion de las naranjas españolas en el vecino imperio:

«La Sociedad Valenciana de Agricultura al Congreso de señores diputados, con el debido respeto, espone: Que una de las producciones que ofrece á la agricultura de esta provincia y de otras comarcas de la Peninsula esperanzas de no porvenir menos angustioso que su situacion presente, es la de la naranja. Mas la cosecha, abundante ya, que se obtenia de este fruto, mermada hoy á causa de la enfermedad que ha invadido el árbol que la produce, está además amenazada de próxima ruina por falta de salida á uno de sus principales mercados, cual es el vecino imperio.

Los altos derechos arancelarios que allí satisface al tiempo de su introduccion, dificultan en extremo la esportacion de este fruto.

Constan á la Sociedad esponente las repetidas gestiones que por parte de los señores diputados de esta provincia, de la de Castellon, de Murcia y otros puntos productores, se han practicado para obtener del gobierno de S. M. una medida que hiciera desaparecer ese obstáculo que se opone á la esportacion de la naranjas, y que por lo mismo tanto perjudica al desarrollo de una produccion que tan grandes proporciones podia tomar en nuestro suelo, favorecido por el clima.

Esas gestiones hechas por los señores diputados son para la corporacion que espone una garantia del fundamento de la peticion que piensa formular, y la relevan á la vez de la necesidad de molestar al Congreso con la relacion de los antecedentes de un aumento que le es conocido ya.

Ofrecer al gobierno del vecino imperio una indemnizacion de la baja que ha de producir en sus ingresos la concesion arancelaria que haga en favor de las naranjas españolas, es la solucion

**SUSCRICION
á periódicos.**

En la administración de LA PAZ se admiten para todos los que se publican en España, en el extranjero y Ultramar. Los repartidores de LA PAZ se encargan también de llevar á domicilio los periódicos diarios, á seguida de la llegada del correo de Madrid, por la ínfima cantidad de UN REAL mensual, lo cual proporciona al suscriptor el AHORRO de dos reales al mes.

REMEDIO UNIVERSAL - UNGUENTO HOLLOWAY.

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendado por los facultativos más célebres de la época. Conocido con unánime aceptación en todos los países del mundo y más particularmente en España.

El UNGUENTO HOLLOWAY es el remedio más admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades externas, cualesquiera que sean las causas y la forma en que se presentan. Los médicos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos más acreditados lo emplean, y los inspectores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la efectividad de la eficacia curativa de este Unguento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias externas. Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas así como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composición solo entran las yerbas y los bálsamos más salubres y sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones más delicadas. Con razón se ha dicho por los hombres más distinguidos de la ciencia que la cirugía no ha descubierto hasta ahora un remedio más eficaz en su acción, más seguro en sus resultados, ni más inocuo en sus efectos que el UNGUENTO HOLLOWAY. De la reunión de todas estas ventajas le viene la gran reputación que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad parecería fabulosa si la señaláramos aquí. Este consumo se aumenta de día en día, y los pedidos que su inventor, el Profesor HOLLOWAY, recibe diariamente de todos los países del mundo atestiguan que la experiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

El UNGUENTO HOLLOWAY es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades

Gotas. Culebrazos. Callos. Cáncer. Cortaduras. Enfermedad del oído. — del ligamento.	Enfermedades de las articulaciones. Erupciones escrofulóticas. Fistulas. Falta de calor en las extremidades.	Inflamaciones internas y externas. Gota. Lamparones. Males de las piernas. — de los pechos. — de los ojos.	Quemaduras. Reumatismo. Supuraciones pútridas. Tijia. Úlceras en la boca.
--	---	---	---

Este Unguento es elaborado bajo la inspección personal del Profesor HOLLOWAY, y cada botella va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 241, y New York, Maiden Lane, 80. En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Ulzurrun Barrio Nuevo, núm. 11, y Sras. Borrelli Hermanos, Calle Mayor, núm. 17. En las provincias en todas las principales Boticas y Droguerías. En España, los precios al por menor son los siguientes: Cada botella conteniendo una onza de Unguento. 7 Reales. — tres onzas. 18 — — seis onzas. 28 — Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D.ª Serafina Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingos.—Lorca, Isaura.—Almería, Carrasosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma y Checa.

Bacalao molido grande á 18 cuartos libra
Salchichon de Vich á 11 reales y cuartillo.
167-10-5

ALMONEDA.

Se hace en la calle del Val de San Juan núm. 9, de 10 á 12, por la mañana y de 4 á 5 por la tarde.
168-6-1

- El Cancionero de la Pasión. á 4 cuartos.
 - El ejercicio del Via-crucis. á 2 cuartos.
 - La Pasión. romance por D. José Joaquín Cervino. á 4 cuartos.
 - Semana santa en verso y con láminas en acero. á 8 reales.
 - Semana santa en latin y castellano. á 8 reales.
 - Semana santa en letra mediana. á 12 reales.
 - Semana santa en latin, según el misal y breviario, rubricada, en tafilite y con broches. á 50 reales.
 - Vida de Jesucristo. á 6 reales.
 - Vida de la Stma. Virgen. á 4 reales.
 - Jesús á los siervos de María, pláticas para todos los días del mes, á 6 reales.
- Se venden en la comision de Almazan.

NODRIZA.

Una de 22 años, leche de un mes, primeriza, viude, desea cria para su casa ó la de los padres, dan razon calle de Victorio, núm. 7.

PERIODICOS VIEJOS.

En la imprenta de este periódico se compran los que se quieran vender siempre que se den á precio arreglado.

INYECCION SAMPSO INFALIBLE PRESERVATIVO que cura en tres días y muchas veces en 24 horas evacuaciones ó flujos antiguos y modernos y dispensa de cualquiera otro medicamento. sta recomendado por todos los médicos y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio y ninguno de sus análogos puede comparársele. Precio 20 rs. el frasco. Depósito en Mureta Sr. Guerra. Depósito general en París Sampsó, farmacéutico rue Rambuteau 40: envía por mediación de los comisionistas y se encuentra en casa de todos los farmacéuticos del universo.

EN EL ESTABLECIMIENTO de **JUAN PARRAS** se han recibido los siguientes géneros: Queso de bola 5 reales y cuartillo libra. Queso de Mallorca 32 cuartos libra. Manteca de Hamburgo á 10 y 1/2 rs. libra

que, según se ha podido traslucir, presenta á aquel gobierno. Por mas que sea esta materia compleja y muy ajena de la índole de esta sociedad, no vacila en manifestar que el sacrificio que pudiera entrañar esa indemnización, sería preferible á los perjuicios que el actual estado de cosas lleva consigo.

Cual haya de ser ese sacrificio, hasta qué punto haya de consentirse esa exigencia, son cosas que esta Sociedad abandona enteramente á la ilustracion de los representantes del país.

Aquí debia terminar por tanto esta esposicion, y solo el deseo de comunicar al Congreso algunos detalles de localidad induce á la corporacion esponente á ocupar por un momento su atencion.

El precio medio en un quinquenio de cada 150 kilogramos, que es el peso comun aproximado de un millar, es por término medio de unos 50 rs.; y el derecho que por este peso se exige al tiempo de su introduccion en Francia es de 18 francos, ó 66-72, lo cual constituye un gravámen de 132 por 100, cantidad que no paga en España ningun género francés, y mucho menos siendo comestible.

La sociedad respeta qual debe las razones económicas que hayan podido impulsar al gobierno francés á fijar tal gravámen; pero sean cuales fueran estas razones, nunca podian ser de bastante fuerza para cohonestar un impuesto que mas que medida económica parece una tendencia á atacar las fuerzas productivas de nuestro país, lo cual no se concibe entre naciones amigas.

Además, ese mismo gravámen ha venido á aumentarse indirectamente por la aplicacion que, respecto á la naranja, se ha hecho de un decreto del gobierno francés en el que se prohibe el pago de derechos la deducción de averías. Por esta disposicion se paga por entero el derecho de la naranja medio podrida, como si fuese sana; y cual sea el perjuicio que con esto se irroga al comercio de dicho fruto, y por lo mismo á su produccion, puede calcularse con solo considerar que con frecuencia lleva ya la naranja ocultas causas de avería en el árbol mismo, á consecuencia de los golpes que recibe contra las ramas cuando reinan fuertes vientos, como está sucediendo en la actualidad, también todos conocen su natural propension á fermentar, y el peligro que corre de helarse en la travesía, cual lo acredita el hecho recientemente ocurrido en haberse helado dentro de los vapores, los conducidas por ferro-carril.

Pero lo que estraña sobre todo la Sociedad esponente, es que, á pesar de lo estipulado en los tratados hoy vigentes entre Francia y España, en cuyo contosto literal y terminantemente se establece que ninguna de las dos naciones debe ser inferior á las demás estranjeras en el goce de ventajas que á estas conceda la otra, se halla reducido el derecho que nos ocupa á una tercera parte respecto de las naranjas de Italia, las cuales solo satisfacen á francos por 100 kilogramos.

En consideracion, pues, á las razones expuestas, y á las que suplirá la ilustracion de los señores diputados, la Sociedad Valenciana de Agricultura súplica al Congreso de señores diputados se sirva gestionar como mas conveniente estime cerca del gobierno de S. M., á fin de que este obtenga del vecino imperio una rebaja en los derechos que en él adeuda la naranja española, que la permita competir con las demás que al mismo mercado afluyen, según parece procede, al tenor de los tratados vigentes.

Valencia, etc.
(Siguen las firmas.)

Epizootia aftosa en Francia (1).

Según insinuamos en la revista estrangera de nuestro número anterior, se ha desarrollado en algunos departamentos del vecino imperio, una epizootia del ganado vacuno, que no suele causar la muerte, pero constituye un gran número de reses en estado de enfermedad, inhabilitándolas para el trabajo, para el aprovechamiento de carnes, etc.

Es la fiebre mucosa aftosa, según Mr. Goux, profesor de veterinaria que ha dado informe sobre ella, sus principales síntomas son la DIFICULTAD DE COMER y la COJERA. La primera tiene por causa una erupcion de aftas en la mucosa buccal, y la segunda es efecto de unas úlceras que se forman en el espacio interdígital de la pezuña.

Antes de esta doble manifestacion local, siempre los animales ofrecen signos pródromos de índole general, tales como escalofrios mas ó menos fuertes, según la intensidad del padecimiento próximo á estallar en el sistema mucoso. Desde que esto sucede, la boca se pone ardiente, fluyendo de ella una saliva filamentososa é infecta, que dificulta é imposibilita

(1) De La Agricultura española.